

MINISTERIO DE CULTURA

14526

RESOLUCION de 25 de abril de 1980, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se convoca el concurso nacional «El hombre y el espacio», para obras humanísticas y proyectos técnicos, relacionados con el programa «Spacelab».

El plan de actividades de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural incluye, dentro de las tareas a desarrollar por el Instituto de la Juventud, la realización de un plan de actividades aeroespaciales para la juventud.

En el contexto de dicho plan, y atendiendo la iniciativa de la Agencia Europea del Espacio (ESA) se considera oportuno hacer posible la respuesta de los jóvenes españoles en la campaña de promoción y difusión de las técnicas aeroespaciales en su carácter cultural y científico, puesta en práctica por dicha Agencia para atraer la atención de la juventud europea en favor de los proyectos que la misma viene realizando en este nuevo campo del hacer humano, y muy concretamente en el «Programa Spacelab».

A tal fin, la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural atiende en su fase previa el concurso «El hombre y el espacio», con los correspondientes premios a nivel nacional. Una vez resuelta dicha fase, los trabajos seleccionados serán presentados por aquélla ante la Agencia Europea del Espacio con objeto de su participación en el concurso a nivel europeo. En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca el concurso nacional «El hombre y el espacio», en su doble modalidad de obras humanísticas y proyectos técnicos científicos, de acuerdo con las bases anexas a la presente Resolución.

Segundo.—Se concederán los siguientes premios:

Obras humanísticas (trabajos literarios en prosa o poesía, pintura o dibujo, maquetas espaciales, etcétera).

De doce a quince años

Primer premio, 15.000 pesetas.
Segundo premio, 10.000 pesetas.
Tercer premio, 5.000 pesetas.

De dieciséis a veintiún años

Primer premio, 25.000 pesetas.
Segundo premio, 15.000 pesetas.
Tercer premio, 10.000 pesetas.
Proyectos técnicos:

De doce a quince años

Primer premio, 50.000 pesetas.
Segundo premio, 30.000 pesetas.
Tercer premio, 15.000 pesetas.

De dieciséis a veintiún años.

Primer premio, 75.000 pesetas.
Segundo premio, 50.000 pesetas.
Tercer premio, 25.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1980.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.

A N E X O

Concurso nacional «El hombre y el espacio»

Bases

1. Podrán participar en este concurso nacional todos los jóvenes españoles, ya sea individualmente o en grupo, con edades comprendidas entre los doce y los veintiún años, estableciéndose las siguientes categorías:

- Participantes de doce a quince años.
- Participantes de dieciséis a veintiún años.

2. Los trabajos que se presenten a concurso se basarán en la temática espacial, pudiéndose elegir la forma de expresión que se crea más idónea. En Cuanto al tipo de trabajos presentados, se establecerán, asimismo, dos secciones: Obras humanísticas y proyectos técnicos.

3. Los originales serán remitidos a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural—Organismo autónomo Instituto de la Juventud—, calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid, 6, a través de la Delegaciones Provinciales de Cultura o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. El plazo de presentación de obras empezará a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria, y finalizará el 31 de agosto de 1980.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Olympic Travel, S. A.», con el número 620 de orden y casa central en San Antonio Abad (Ibiza), pasaje Balanzat, sin número, edificio Tanit, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14525

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de julio de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	68,56	71,13
Billete pequeño (2)	67,87	71,13
1 dólar canadiense	59,75	62,29
1 franco francés	16,87	17,50
1 libra esterlina	161,38	167,43
1 libra irlandesa (4)	146,71	152,21
1 franco suizo	42,62	44,22
100 francos belgas	243,80	252,94
1 marco alemán	39,15	40,62
100 liras italianas (3)	8,23	9,05
1 florin holandés	35,78	37,10
1 corona sueca (4)	16,50	17,20
1 corona danesa	12,57	13,10
1 corona noruega (4)	14,14	14,74
1 marco finlandés (4)	18,87	19,67
100 chelines austriacos	549,67	573,03
100 escudos portugueses (5)	134,56	140,28
100 yens japoneses	31,31	32,28
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,96	16,62
100 francos CFA	33,97	35,02
1 cruceiro	1,03	1,06
1 bolívar	15,44	15,92
1 peso mejicano	2,89	2,98
1 rial árabe saudita	19,94	20,56
1 dinar kuwaiti	248,79	256,48

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 7 de julio de 1980.